

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:02/OCT/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190004000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA	ENRIQUE JOSE SANTAMARIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Cali, a fin de que se sirvan expedir, a costa del interesado, certificado catastral de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliarias Nos. 370-2030 y 370-142256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	13/09/2023		1
76001310300120220016300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE GUILLERMO FERRO GALVIS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, como apoderada de Bancolombia S.A. -REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A., para que designe apoderado judicial.	13/09/2023		1
76001310301020210031200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SARIT PLAST S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías para que allegue la respectiva Subrogación, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia S.A para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	13/09/2023		1
76001310301020210031200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SARIT PLAST S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial del crédito efectuada entre Bancolombia y Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta por el monto de \$448.668.376. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión de crédito efectuada entre Fondo Nacional de Garantías quien obra demandante a favor de CENTRAL DE INVERSIONES, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a Central de Inversiones como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de la obligación 8030089387 y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite teniendo como parte demandante a Bancolombia y Central de inversiones S.A. -REQUERIR a Central de Inversiones S.A., para que designe apoderado judicial.	13/09/2023		1
76001310301120100047000	Ejecutivo Singular	GESORES SOLUCIONES S.A.S Cesionario	JESUS ANTONIO GARCIA HOYOS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.959.926 y T.P. No. 181.739 del C.S. de la J., como apoderada de Gestores de Soluciones S.A.S. -REQUERIR A GESTORES DE SOLUCIONES S.A.S, para que designe apoderado judicial.	13/09/2023		1
76001310301120160022200	Verbal	MARLENE GRANADA GIRALDO	EXPRESO TREJOS LTDA Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -CONTINUAR el trámite compulsivo contra el demandado Especiales Alférez Real Ltda. -AGREGAR para que obre y conste la	13/09/2023		1

				comunicación emanada por parte de la Superintendencia de Sociedades visible a índice digital 033 del expediente digital.		
76001310301120190009900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES RUBIO NARANJO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de reelaboración de la orden de pago del depósito 469030002413247 presentada por la abogada la abogada Carolina Abello Otálora por lo señalado en precedencia.	13/09/2023	1
76001310301120190009900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES RUBIO NARANJO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Itaú para que nos informe si acato la orden de embargo emitida a través de auto del 6 de mayo de 2019. A través de nuestra Ofician de Apoyo líbrense los oficios correspondientes. -AGREGAR para que obre y conste la devolución de despacho comisorio sin diligenciar No. 32 expedido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali.	13/09/2023	1
76001310301120200013100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	INVERSIONES PRIETTO SAS	Auto decide solicitud OBS. ESTESE el memorialista a lo indicado en Auto No. 2322 del 6 de diciembre de 2022 (ID 26).	13/09/2023	1
76001310301120220002600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EL PROGRESO E.L. SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	13/09/2023	1
76001310301120220023400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el archivo No. 16 y 17 del expediente digital de la carpeta Juzgado de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	13/09/2023	1
76001310301120220023400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada que a la fecha no se encuentran depósitos descontados al demandado en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -DISPONER que por Secretaría se emita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. LIBRAR la comunicación correspondiente. -DISPONER que, atendiendo los principios de economía procesal y celeridad del proceso, se remita por el medio más rápido y con las debidas seguridades, copia de esta providencia a la entidad requerida, la cual hará las veces del oficio respectivo. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Banco Agrario dé respuesta a lo pedido.	20/09/2023	1
76001310301120230003500	Ejecutivo Singular	JUAN FELIPE LOPEZ SEVILLANO	LILIANA SALAZAR DELGADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en índice 03 del expediente digital de la carpeta principal, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	13/09/2023	1
76001310301220180011600	Ejecutivo Singular	HORACIO GUZMAN V & CIA S. EN C.	PROMOTORA MARCAS MALL S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$8.386.132.344,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 29 de julio de 2022 y a cargo de la	13/09/2023	1

				parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.			
76001310301220180011600	Ejecutivo Singular	HORACIO GUZMAN V & CIA S. EN C.	PROMOTORA MARCAS MALL S.A.S.	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -CONTINUAR el trámite compulsivo del demandado Proyectos y Construcciones San José S.A.S.	13/09/2023		1
76001310301320220017800	Abreviado	NELSON JAVIER CUEVAS CUEVAS	ADRIANA MARIA RODAS TABARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	13/09/2023		1
76001310301420080008800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	SONIA FABIOLA AMAYA MONTOYA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$443.787.744,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de marzo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	13/09/2023		1
76001310301420080008800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	SONIA FABIOLA AMAYA MONTOYA	Auto decide sobre comisión OBS. -DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-104311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme con las razones expuestas. - COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente al Juez Civil Municipal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Santiago Cali (reparto), a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Librese despacho comisorio.	13/09/2023		1
76001310301420120035400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GILBERTO BERNAL ARIAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad ALMACO S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.	13/09/2023		1
76001310301420170012200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A	SOCIEDAD RUEDA Y GUZMAN S.A.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que llegaren a quedar a favor de los demandados Alfonso Rueda, Astrid Noelis Guzmán Suarez, en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de Bancolombia en el Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación No. 001-2017-00217. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese oficio.	13/09/2023		2
76001310301420170012200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A	SOCIEDAD RUEDA Y GUZMAN S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	13/09/2023		1
76001310301420180027500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOHN FRITZ MARTINEZ CEPEDA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada FABIO GUILLERMO LEON LEÓN, como apoderada de Central de Inversiones CISA. -REQUERIR a Central de Inversiones, para que designe apoderado judicial.	13/09/2023		1
76001310301520160011800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GALES IPS S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el escrito allegado por	13/09/2023		1

				el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde coloca a disposición de este Despacho las medidas cautelares, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.		
76001310301720210003900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JULY VILLEGAS GALLEGO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a EPS SURAMEERICANA, solicitando se sirva informar quién es el pagador de la demandada JULY VILLEGAS GALLEGO, cuál es el salario base de cotización, y la dirección de la empresa a la cual presta sus servicios, quien se encuentra afiliado como cotizante en la mencionada EPS.	13/09/2023	1
76001310301820200011400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAVIER RUIZ MEZA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, como apoderado de FNG de Cali. -REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS para que designe apoderado judicial.	13/09/2023	1
76001310301920190002000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$256.353.704,95, al 16 de septiembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	13/09/2023	1

Numero de registros:26

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)